



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **19 ENE. 2024**

VISTOS:

El Informe n° 000019-2024-MPCH/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; e Informe n° 000019-2024-MPCH/URS, del 16 de enero de 2024, elaborado por la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 17 de octubre de 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada n° 006-2023-MPCH/CS-1, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del respectivo contrato;

Con fecha 30 de octubre de 2023, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante la Entidad, y la señora Genalith Salazar Chávez, en adelante contratista, suscribieron el Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, que tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS", por un monto contractual de S/ 41,250.00 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, excepto el IGV; por un plazo de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, el Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, fue suscrito bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, y que en el presente caso van a ser aplicadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 007-2024-MPCH, del 12 de enero de 2024, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la señora Genalith Salazar Chávez, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS", por la suma de S/ 10,312.50 (diez mil trescientos doce y 50/100 soles) que representa el 25% respecto del monto del contrato original, incluido los impuestos de Ley;

Que, con Carta n° 02-2024-MPCHA/GSCH, del 16 de enero de 2024, la contratista comunica haber sido notificada con la Resolución de Gerencia Municipal n° 007-2024-MPCH, de fecha 12 de enero de 2024; por lo que solicita ampliación de plazo por 19 días para ejecutar dicho adicional;

Que, mediante Informe n° 000019-2024-MPCH/URS, del 16 de enero de 2024, la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos recomienda la ampliación de plazo por 19 días calendario solicitada por el contratista, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal n° 007-2024-MPCH, por la cual se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS";

Que, con Informe n° 000061-2024-MPCH/OGAF, del 17 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas sostiene lo siguiente: "(...) El contratista menciona que la solicitud de ampliación de plazo lo realiza debido a la emisión de la resolución de aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales por un monto de S/ 10,312.50 que representa el 25% del monto contractual. En tal sentido, habiendo el contratista presentado su documento de solicitud de ampliación de plazo el día 16 de enero de 2024, lo realizó dentro del plazo que estipula el Reglamento. Que a la fecha, el plazo contractual ya culminó, sin embargo, debido a la prestación adicional es necesario la ampliación de plazo

618

100 300 60





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012 -2024-MPCH

para su debido cumplimiento. Que de los antes expuesto, la solicitud y los medios probatorios que el Contratista anexa, señala el tiempo que durará para el cumplimiento de la prestación adicional, por lo tanto existiría razón suficiente para ampliar el plazo contractual. **CONCLUSIONES:** Que, la normativa de contrataciones del Estado ha regulado la causal de ampliación de plazo por aprobación de adicionales. No obstante, corresponde a la Entidad determinar si, en efecto, se configura dicha causal, a fin de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, conforme a lo establecido en el Reglamento”;

Que, con Informe n° 000019-2024-MPCH/OGAF, del 17 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva el expediente a la Gerencia Municipal, para pronunciamiento; y con proveído s/n del 18 de enero de 2024 el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal que corresponde;

Que, al respecto de la presente ampliación de plazo, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley, establece lo siguiente:

“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento (...)” [subrayado es agregado];

Que, en esa misma línea, el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento precisa las causales específicas que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo en los contratos de bienes y servicios, observándose que estas también se originan por (i) la aprobación de prestaciones adicionales, siempre que estas afecten el plazo; así como por (ii) atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Por su parte, el numeral 158.2 del referido artículo dispone que “El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización”;

Que, como se aprecia, el referido artículo establece el procedimiento que debe seguirse para que la solicitud de ampliación de plazo sea procedente, indicando que el contratista debe presentar su solicitud en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, computados desde que se le notifica la decisión de aprobar una prestación adicional o -en caso corresponda- desde que finaliza el evento generador del atraso o paralización;

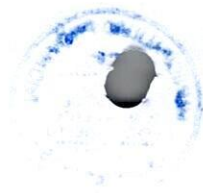
En esa medida, la solicitud de ampliación de plazo, en el caso de bienes y servicios, puede presentarse con anterioridad o posterioridad al término del plazo de ejecución contractual, pero siempre dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del hecho generador del atraso o paralización, lo cual cobra sentido, pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo. Dicho ello, se puede advertir que, en el caso de bienes y servicios para que el contratista pueda solicitar la ampliación del plazo contractual, el hecho generador del atraso o paralización debe de haber cesado previamente. No obstante, el cese de tal hecho puede ocurrir con anterioridad o posterioridad al término del plazo de ejecución contractual¹, sin que ello dependa de la voluntad del contratista; por ello, uno de los efectos de la aprobación de la ampliación de plazo es el reconocimiento del retraso justificado desde el inicio del hecho o evento generador del retraso o paralización, hasta su finalización, así como la extensión del plazo primigenio (y reconocimiento de los conceptos económicos correspondientes)²;

Que, en el presente caso, en mérito a los informes técnicos emitidos por la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y por la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, se llega a determinar que el contratista requiere una ampliación de plazo al contrato por 19 días calendario, en razón a que con fecha 15 de enero de 2024, fue notificado con la Resolución de Gerencia Municipal n° 007-2024-MPCH, que aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM; situación que se enmarca en la causal prevista en el numeral 158.1 del artículo 158 del

¹ Se entiende por plazo de ejecución contractual, en el caso de bienes y servicios, al periodo en que el contratista se ha obligado a ejecutar las prestaciones a su cargo; a diferencia del plazo de vigencia del contrato, el cual inicia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio hasta (i) el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente, o (ii) hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago.

² Opinión N° 024-2023/DTN.

015





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

Reglamento; siendo que, la solicitud de ampliación de plazo fue presentada dentro de los 07 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que aprobó la prestación adicional y con posterioridad al término del plazo de ejecución contractual; por consiguiente la ampliación de plazo solicitada se encuentra debidamente justificada y enmarcada en el ordenamiento jurídico antes indicado; resultando procedente su aprobación de acuerdo a las recomendaciones en los Informes Técnicos emitidos;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH del 03 de enero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **ampliación de plazo**, por 19 días calendario, solicitada por la contratista Genalith Salazar Chávez, para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato n° 258-2023-MPCH/GM, suscrito para brindar el "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS"; conforme a los fundamentos técnicos contenidos en los informes respectivos y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo, así como de determinarse que los hechos que sirven de sustento no se ajusten a la verdad y realidad, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente en la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de área usuaria y técnica de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente acto administrativo, es emitido en virtud a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, al ser órgano competente que se encuentra obligado a efectuar un análisis técnico, y de sus alcances determinar técnicamente el origen de las ampliaciones de plazo en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado; siendo responsable del contenido y la veracidad de los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la contratista, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Carlos Eliseo Zuta Cullampe
GERENTE MUNICIPAL

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL



A Salazargenalth el 2024-01-19 17:01

 Detalles  Cabeceras

 RESOLUCION 012.pdf (~1,2 MB) ▾

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA LA RGM N° 012-2024-MPCH

CONFIRMAR LA RECEPCION





99

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 17 de enero del 2024

INFORME 000019-2024-MPCH/OGAF



CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

REFERENCIA: INFORME 000019-2024-MPCH/URS

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Mediante el informe N° 000061-2024-MPCH/OGAF-OA, la Oficina de Abastecimiento indica que, en relación al informe presentado por la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita ampliación de plazo a la contratación del servicio de alquiler de volquete para el recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.

I. ANTECEDENTES:

1. Que, a través del INFORME 000019-2024-MPCH/URS, de fecha 16 de enero del 2024, la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita ampliación de plazo a la contratación del servicio de alquiler de volquete para el recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas, por un plazo de diecinueve (19) días calendario; teniendo en cuenta la aprobación de la prestación adicional del servicio.
2. CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, por un monto de S/ 41,250.00, con un plazo de 75 días calendario.
3. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH de fecha 12 de enero del 2024, se aprueba la prestación adicional de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

II. ANÁLISIS:

1. Que, en primer lugar, será necesario precisar los efectos de las normas en que se desenvuelve la ejecución contractual del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en el marco del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MPCH/GS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS; siendo para ello aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF" (en adelante Reglamento) y modificatorias.
2. Que, ante ello, resulta oportuno indicar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento". De esta manera, en caso el Contratista no cumpla con alguno de los preceptos de la ley puede colegirse que será aplicable la penalidad por mora, la cual se realiza automáticamente, siempre y cuando la Entidad haya verificado que el contratista no hubiera solicitado una ampliación de plazo, o habiéndolo solicitado esta no fuera aprobada por la Entidad.

En tal sentido, luego del análisis correspondiente concluye indicando lo siguiente:

0/2



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

1. Que, la normativa de contrataciones del Estado ha regulado la causal de ampliación de plazo por aprobación de adicionales. No obstante, corresponde a la Entidad determinar si, en efecto, se configura dicha causal, a fin de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, conforme a lo establecido en el Reglamento.

Razón por la cual, remito el informe N° 000061-2024-MPCH/OGAF-OA en 10 folios para su conocimiento y trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a241794.004cdf_242152



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA MUNICIPAL

PROVEIDO N°
Para: O.D.J.
Para: Opinión Urosa

18/01/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA MUNICIPAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA 18/01/2024

PASE A: Despacho
PARA: Proyectar resolución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
CHACHAPOYAS



OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miercoles 17 de enero del 2024

INFORME 000061-2024-MPCH/OGAF-OA [241794.003]

EDWIN JESUS ZELADA ZAVALITA

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : SE REMITE OPINIÓN EN RELACION A AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO

REFERENCIA: INFORME 000019-2024-MPCH/URS

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y de la misma manera emitir opinión en relación al informe presentado por la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita ampliación de plazo a la contratación del servicio de alquiler de volquete para el recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.

I. ANTECEDENTES:

1. Que, a través del INFORME 000019-2024-MPCH/URS, de fecha 16 de enero del 2024, la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita ampliación de plazo a la contratación del servicio de alquiler de volquete para el recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas, por un plazo de diecinueve (19) días calendario; teniendo en cuenta la aprobación de la prestación adicional del servicio.
2. CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, por un monto de S/ 41,250.00, con un plazo de 75 días calendario.
3. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH de fecha 12 de enero del 2024, se aprueba la prestación adicional de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

II. ANÁLISIS:

1. Que, en primer lugar, será necesario precisar los efectos de las normas en que se desenvuelve la ejecución contractual del CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM, en el marco del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MPCH/CS para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS; siendo para ello aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF" (en adelante Reglamento) y modificatorias.
2. Que, ante ello, resulta oportuno indicar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i)



ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento". De esta manera, en caso el Contratista no cumpla con alguno de los preceptos de la ley puede colegirse que será aplicable la penalidad por mora, la cual se realiza automáticamente, siempre y cuando la Entidad haya verificado que el contratista no hubiera solicitado una ampliación de plazo, o habiéndolo solicitado esta no fuera aprobada por la Entidad.

3. Que, sobre el particular, en el marco de lo establecido en el Reglamento respecto de la solicitud de ampliación del plazo por razones de la prestación adicional, debe tomarse en cuenta si para su procedencia se configura alguna de las causales previstas en dicho dispositivo: artículo 158 para el caso de bienes y servicios. Así conforme al artículo 158 la ampliación de plazo procede en contratos de bienes y servicios:

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

El contratista menciona que la solicitud de ampliación de plazo lo realiza debido a la emisión de la resolución de aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales por un monto de S/ 10,312.50 que representa el 25% del monto contractual.

En tal sentido, habiendo el contratista presentado su documento de solicitud de ampliación de plazo el día 16 de enero del 2024, lo realizó dentro del plazo que estipula en el Reglamento.

4. Que, a la fecha el plazo contractual ya culminó; sin embargo, debido a la prestación adicional es necesario la ampliación de plazo para su debido cumplimiento.
5. Que, de lo antes expuesto, la solicitud y los medios probatorios que el Contratista anexa, señala el tiempo que durará para el cumplimiento de la prestación adicional, **por lo tanto existiría razón suficiente para ampliar el plazo contractual.**

III. CONCLUSIONES:

1. Que, la normativa de contrataciones del Estado ha regulado la causal de ampliación de plazo



por aprobación de adicionales. No obstante, corresponde a la Entidad determinar si, en efecto, se configura dicha causal, a fin de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, conforme a lo establecido en el Reglamento.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones correspondientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
SAUCEDO SANTILLAN CONSUELO
JEFE(E)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a241794.003cdf_241911



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N° PARA 17 ENE 2024
PASE A: *Secretaría*
PARA: *Proyectar informe para GM para*
continuar trámite a OGAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, martes 16 de enero del 2024

INFORME 000019-2024-MPCH/URS [241794.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS

REFERENCIA: CARTA N° 02-2024-MPCH/GSCH
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH
CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM

Mediante el presente me dirijo al Despacho de su cargo a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas brinda el servicio de limpieza pública en todo el casco urbano de la ciudad de Chachapoyas, en donde se viene solventado una ruta de recolección de residuos sólidos mediante en el SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

Al respecto ésta área informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- Que, con fecha 30.10.2023, se suscribe el CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", por un monto de S/. 41,250.00 (Cuarenta uno mil doscientos cincuenta), por un plazo de 75 días calendario.
- Mediante INFORME 000002-2024-MPCH/URS, de fecha 03 de enero de 2024, se solicita prestación adicional de contratación del servicio de alquiler de volquete para el recojo y transporte de residuos sólidos municipales de la ciudad de Chachapoyas.
- Que, Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba la prestación adicional de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

II. ANÁLISIS

- De acuerdo al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", y de acuerdo a los términos de referencia de la Procedimiento de selección el plazo de ejecución de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos municipales en la ciudad de Chachapoyas era de 75 días calendario, contabilizados desde el 31 de octubre de 2023, culminando dicho servicio el 13 de enero del presente año.
- En ese sentido, visto la necesidad de continuar brindando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en la ciudad, con INFORME 000002-2024-MPCH/URS, de fecha 03 de enero de 2024, se ha solicitado la prestación adicional de contratación del servicio de alquiler de volquete para el recojo y transporte de residuos sólidos municipales de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N°
 PASE A Abastecimiento
 PARA Trámite respectivo

16 ENE 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N°
 PASE a
 PARA

16 ENE. 2024





UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

la ciudad de Chachapoyas, en base a lo señalado en el artículo 34, numeral 34.3, formalizándose mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba la **ejecución de prestaciones** al Contrato N° 258-2023-MPCH/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Sra. Genalith Salazar Chavez, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", por la suma de **S/. 10,312.5 (Diez mil trecientos doce con 5/100 soles)** que representa el 25% respecto del monto del contrato original.

- Con CARTA N° 02-2024-MPCH/GSCH, de fecha 16.01.2024 la Sra. Genalith Salazar Chavez en mérito a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH de fecha 12 de enero de 2024, solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO** al CONTRATO N° 258-2023-MPCH/GM de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, por 19 días calendario.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- En base a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH, donde se aprueba la ejecución de prestaciones al Contrato N° 258-2023-MPCH/GM, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS", por la suma de **S/. 10,312.5 (Diez mil trecientos doce con 5/100 soles)**, se **solicita Ampliación de plazo** por 19 días calendario del contrato antes indicado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
CULQUIMBOZ GOMEZ ADA MARIA
JEFE

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a241794.002cdf_242088



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROCESO:	16/01/2024
POSG:	0.5.0.5
Para:	Trámite respectivo





CARTA N° 02 - 2024 – MPCHA/GSCH

SEÑOR : PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde Provincial de Chachapoyas

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO

REFERENCIA :a) Resolución Gerencial N° 007-2024-MPCH.

FECHA : Chachapoyas, 16 de enero del 2024.

De mi especial consideración es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo visto la notificación de la resolución de la referencia a), solicitar ampliación de plazo por 19 días, por CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) VOLQUETE PARA EL RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE CHACHAPOYAS.

Adjunto la notificación y la resolución:

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

A salazargenalith@gmail.com el 2024-01-15 18:06
Detalles Cabeceras

RESOLUCION 007.pdf (~2,0 MB)

ADJUNTO AL PRESENTE CUMPLO CON NOTIFICAR LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH, CONFIRMAR LA RECEPCION

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GENALITH SALAZAR CHAVEZ
DNI N° 45641736



Pj. Abraham Cachay S/N, Chachapoyas-Amazonas- Perú
Email: salazargenalith@gmail.com

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El que suscribe, Genalith Salazar Chávez, postor, adjudicado, identificado con DNI: 45641736, hace referencia de lo siguiente:

De acuerdo en el artículo 152, del RLCE, hace mención que, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias conforme en el literal a) y dice: En los contratos cuyos montos sea iguales o menores a doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Por lo tanto, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento como menciona en el ítem 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases.

Chachapoyas, 16 de enero de 2024.



Genalith Salazar Chávez

DNI N° 45641736